



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Acuerdo del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI) por el que se aprueba la entrega y el calendario de verificación de los Índices de Expedientes Reservados (IER) de los Órganos Responsables (OR) y los Partidos Políticos (PP) con corte al 31 de diciembre de 2015 y vigentes durante el primer semestre de 2016.

A n t e c e d e n t e s

- 1. Reglamento de Transparencia.** El 23 de octubre de 2013, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo por el que se aprobó la Reforma al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública, que abrogó al anterior (CG294/2013); publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del mismo año.
- 2. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia:** El 7 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto que reformó los artículos 6; 73; 76; 89; 105; 108; 110; 111; 116 y 122, de la Constitución, el cual entró en vigor al día siguiente.

Se estableció en el artículo Segunda Transitorio que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. Constitucional en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del Decreto.

- 3. Reforma político electoral 2014:** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto que reformó los artículos 26; 28; 29; 35; 41; 54; 55; 59; 65; 69; 73; 74; 76; 82; 83; 84; 89; 93; 95; 99; 102; 105; 107; 111; 115, 116; 119 y 122; de la Constitución, el cual entró en vigor al día siguiente.

Dicho ordenamiento estableció en el artículo Quinto Transitorio que el INE deberá integrarse dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

- 4. Creación del Instituto Nacional Electoral (INE).** En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2014 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio por concluidas formalmente las actividades de ese Instituto; por lo que en el día de la fecha en sesión de instalación quedó formalmente integrado el INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

- 5. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGIPE que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el artículo Sexto Transitorio que el Consejo General debería dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la LGIPE y expedir los reglamentos que se derivaran del mismo a más tardar 180 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.

- 6. Expedición de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).** El mismo día, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGPP.

Dicho ordenamiento estableció en el artículo 30 las obligaciones de transparencia de los partidos políticos, las cuales fueron aumentadas con relación a las establecidas en el Código.

- 7. Reglamento de Transparencia del INE.** El 2 de julio de 2014, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Reglamento vigente), que abrogó al Reglamento del Instituto Federal Electoral (INE/CG70/2014), el cual tomo en consideración las nuevas obligaciones en materia de transparencia que estableció la LGPP.

- 8. Cambio de nombre de la UTSID:** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a raíz del mismo la UTSID cambió su nombre a Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTyPDP).

- 9. Requerimiento para actualizar IER.** El 06 de enero del 2016 la UE turnó a todos los OR y PP mediante oficio INE/UTyPD/DAIPDP/SAI-JCO/0001/2016, el requerimiento para actualizar el Portal de Transparencia (fracción XV, artículo 64, del Reglamento), mediante la remisión de los IER. Asimismo, se les requirió que en este último caso se ajustaran al formato aprobado por este CI.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

10. Respuesta de los OR y PP. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los OR y PP dieron respuesta:

- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos (DEPPP)
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)
- Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
- Dirección del Secretariado (DS)
- Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGND)
- Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL)
- Contraloría General (CG)
- Secretaría Ejecutiva (SE)
- Presidencia del Consejo General
- Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
- Partido Acción Nacional (PAN)
- Partido Revolucionario Institucional (PRI)
- Partido de la Revolución Democrática (PRD)
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
- Partido Nueva Alianza (PNA)

11. Recordatorio de la UE a los OR y PP. El 18 de enero de 2016, la UE envió mediante correo electrónico un recordatorio a los OR y PP pendientes de respuesta, a efecto de que proporcionaran su IER o se pronunciaran al respecto.

12. Respuesta extemporánea de los OR y PP. Fuera del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los siguientes OR y PP dieron respuesta:

- Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
- Dirección Jurídica (DJ)
- Unidad Técnica de Planeación (UTP)
- Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
- Partido Movimiento Ciudadano
- Partido MORENA
- Partido Encuentro Social

13. **Recordatorio de la UE al PP (PT).** El 25 de enero de 2016, la UE envió mediante correo electrónico un recordatorio al PT, en virtud de que no había dado respuesta a efecto de que proporcionara o se pronunciara respecto a su IER.
14. **Respuesta extemporánea del PT.** Fuera del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, el PT dio respuesta.
15. Las respuestas emitidas por los OR y PP se señalan en el cuadro siguiente:

No.	OR/PP con índice	OR/PP sin índice
1	DECEYEC	Presidencia del Consejo General
2	DEPPP	DEA
3	DESPEN	DS
4	DJ	UTIGND
5	DEOE	CAI
6	UTF	SE
7	UTP	PVEM
8	UTCE	Movimiento Ciudadano
9	UNICOM	MORENA
10	CG	
11	UTVOPL)	
12	CNCS	
13	DERFE	
14	PAN	
15	PRI	
16	PRD	
17	PT	
18	PNA	
19	PES	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

C o n s i d e r a n d o s

- I. Acceso a la Información Pública.** El acceso a la información pública complementa y robustece la práctica democrática al incitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que el INE debe procurar equidad entre el acceso y la difusión de la información pública, para el buen funcionamiento como órgano de Estado y la protección del derecho a la privacidad.
- II. Obligaciones de Transparencia.** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley), la LGPP y el Reglamento, reconocen la dualidad de obligaciones sustanciales a cargo del Instituto: por un lado, generar las condiciones óptimas para dar acceso a cualquier individuo a la información pública que obre en su poder y, por otro, proteger la reserva y la confidencialidad de cierta información que excepcionalmente no es pertinente el acceso a ella.
- III. Máxima Publicidad.** La Ley, la LGPP y el Reglamento, asumen como regla general la máxima publicidad de la información documental y tan sólo reconocen dos únicas excepciones legal y limitativamente establecidas al clasificar la información como reservada o confidencial.
- IV. Clasificación de la información.** Es responsabilidad de los partidos políticos, la clasificación de la información de manera fundada y motivada, que permita la justificación excepcional en las negativas de acceso a la información.
- V. Publicidad de los IER.** Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento, es obligación de transparencia publicar en el portal de Internet los IER, mismos que deberán ser actualizados semestralmente y cuya verificación corresponderá al CI.
- VI. Actualización de los IER.** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, se deberá de publicar los IER en el Portal de Transparencia del INE:

“ARTICULO 15

De los índices semestrales de expedientes reservados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

1. Cada órgano responsable del Instituto y los partidos políticos deberán elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano o área que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.
2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos responsables y los partidos políticos los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.
3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos responsables y los partidos políticos remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en los respectivos portales de internet.
4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.
5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:
 - I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
 - II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
 - III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
 - IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
 - V. Las Resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

VII. Aprobación y Verificación de los IER. Aprobados los IER deberá procederse a la verificación por parte del CI, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, el cual fue citado con anterioridad.

VIII. Inicio del procedimiento de verificación. A partir de la emisión del presente Acuerdo se hará del conocimiento a los OR y PP que se inicia el procedimiento de verificación, de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.

IX. Conclusión de la reserva. Se deberá de ordenar a los OR y PP que una vez concluida la reserva de los expedientes clasificados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento de dicha situación al CI, por conducto de la UE.

X. Metodología para la verificación de los IER. En los casos de OR y PP que cuentan con IER, la UE elaborara un concentrado con el número total e identificación de expedientes conforme a la siguiente metodología:

La teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma. Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los IER de cada PP son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).
- Se consideró como muestra (N) lo siguiente:

1) Para los casos con poblaciones entre 1 y 9 se consideró $N=1$.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

- 2) Para el caso de poblaciones entre el 10 y hasta 1000 se consideró $N=10\%$ del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5).
- 3) Para el caso de poblaciones mayores a 1000, se consideró $N=100$

Nota:

ALEATORIO ()

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre a y b , use:

$$\text{ALEATORIO ()} * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre a y b tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que el número de expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

OR/PP con índice	Población Total	N= Muestra
DERFE	12	1
DECEYEC	6	1
DEPPP	7	1
DESPEN	3	1
DJ	2,223	100
DEOE	4	1
UTF	166	17
UTP	2	1
UTCE	70	7
UNICOM	4	1
CG	423	42
UTVOPL	3	1
CNCS	1	1
PAN	62	6
PRI	115	12
PRD	134	13
PT	4	1
PNA	1	1
PES	1	1

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada partido, número consecutivo de expediente reservado:

Área	Número consecutivo	Número aleatorio	Expediente
UTF	1	95	INE/P-COF-UTF/394/2015/NL
	2	127	P-UFRPP 42/11 Y SU ACUMULADO P-UFRPP 43/11
	3	154	INE/Q-COF-UTF/366/2015/TAB
	4	146	P-UFRPP 33/13
	5	120	INE/Q-COF-UTF/439/2015/MICH
	6	126	Software de la aplicación informática mediante la cual se desarrolla el Sistema Integral de Fiscalización (SIF)
	7	81	INE/Q-COF-UTF/41/2015/EDOMEX



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo vo	Número aleatorio	Expediente
	8	36	P-UFRPP 66/13
	9	75	INE/Q-COF-UTF/24/2015/JAL
	10	91	INE/P-COF-UTF/155/2015/MOR
	11	107	INE/P-COF-UTF/420/2015
	12	2	P-UFRPP 34/11
	13	18	Q-UFRPP 04/13
	14	55	INE/P-COF-UTF/15/2014
	15	71	INE/P-COF-UTF/37/2014
	16	96	INE/P-COF-UTF/406/2015/MICH
	17	122	INE/Q-COF-UTF/443/2015
DJ	1	2	"INE/SE/ASP-02/2015 Asunción Asunción parcial sobre la implementación y operación del PREP en Tlaxcala"
	2	4	Juicio laboral SUP-JLI-17/2015 promovido por Jazmín María Nieto Ruiz
	3	24	Juicio laboral SDF-JLI-16/2015 promovido por Juan Gabriel Rosales García.
	4	31	Juicio laboral SDF-JLI-23/2015 promovido por Alejandra Vázquez Mendoza
	5	41	Juicio laboral SDF-JLI-36/2015 promovido por Graciela Basave Roa
	6	43	Juicio laboral SDF-JLI-38/2015 promovido Jorge Alonso Lara Baigen.
	7	50	Procedimiento disciplinario INE/DESPEN/PD/08/2014 contra Juan Manuel Frausto Ruedas.
	8	57	Procedimiento disciplinario INE/DESPEN/PD/07/2015 contra Arturo Francisco Sánchez Cruz
	9	67	Procedimiento disciplinario INE/DESPEN/PD/18/2015 contra Félix Ciprian Hernández.
	10	85	Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPEN/23/2015 interpuesto por Luis Eduardo Castillo Hernández.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo	Número aleatorio	Expediente
	11	88	Recurso de Inconformidad INE/R.I./26/2015 interpuesto por Edgar Everardo Bojórquez Barrios.
	12	96	IFE/SIIRFE6/2013
	13	112	IFE/SIIRFE22/2013
	14	127	IFE/SIIRFE37/2013
	15	132	IFE/SIIRFE42/2013
	16	162	IFE/SIIRFE73/2013
	17	186	IFE/SIIRFE97/2013
	18	259	IFE/SIIRFE167/2013
	19	361	IFE/SIIRFE269/2013
	20	427	IFE/SIIRFE21/2014
	21	544	INE/SIIRFE10/2014
	22	617	INE/SIIRFE83/2014
	23	656	INE/SIIRFE122/2014
	24	878	INE/SIIRFE344/2014z
	25	1021	INE/SIIRFE84/2015
	26	1111	INE/SIIRFE174/2015
	27	1258	INE/SIIRFE321/2015
	28	1270	INE/SIIRFE333/2015
	29	1291	INE/SIIRFE354/2015
	30	1126	INE/SIIRFE189/2015
	31	1135	INE/SIIRFE198/2015
	32	1028	INE/SIIRFE91/2015
	33	953	INE/SIIRFE16/2015
	34	893	INE/SIIRFE359/2014
	35	860	INE/SIIRFE326/2014
	36	1384	INE/SIIRFE452/2015
	37	1441	INE/SIIRFE504/2015
	38	1484	INE/SIIRFE547/2015
	39	1760	INE/SIIRFE823/2015
	40	1785	INE/SIIRFE848/2015
	41	1866	INE/SIIRFE929/2015
	42	1943	INE/SIIRFE1006/2015
	43	1978	INE/SIIRFE1041/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo vo	Número aleatorio	Expediente
	44	1950	INE/SIIRFE1013/2015
	45	1944	INE/SIIRFE1007/2015
	46	1910	INE/SIIRFE973/2015
	47	1868	INE/SIIRFE931/2015
	48	1813	INE/SIIRFE876/2015
	49	1742	INE/SIIRFE805/2015
	50	1385	INE/SIIRFE448/2015
	51	1306	INE/SIIRFE369/2015
	52	1015	INE/SIIRFE78/2015
	53	718	INE/SIIRFE184/2014
	54	436	IFE/SIIRFE30/2014
	55	374	IFE/SIIRFE290/2013
	56	245	IFE/SIIRFE156/2013
	57	164	IFE/SIIRFE75/2013
	58	153	IFE/SIIRFE63/2013
	59	1149	INE/SIIRFE212/2015
	60	1150	INE/SIIRFE213/2015
	61	1213	INE/SIIRFE276/2015
	62	1268	INE/SIIRFE331/2015
	63	1479	INE/SIIRFE542/2015
	64	1493	INE/SIIRFE556/2015
	65	1523	INE/SIIRFE586/2015
	66	1560	INE/SIIRFE623/2015
	67	1588	INE/SIIRFE651/2015
	68	1973	INE/SIIRFE1036/2015
	69	1943	INE/SIIRFE1006/2015
	70	1915	INE/SIIRFE978/2015
	71	1887	INE/SIIRFE950/2015
	72	1850	INE/SIIRFE913/2015
	73	1832	INE/SIIRFE895/2015
	74	1786	INE/SIIRFE849/2015
	75	1739	INE/SIIRFE802/2015
	76	1723	INE/SIIRFE786/2015
	77	1630	INE/SIIRFE693/2015
	78	1603	INE/SIIRFE666/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo vo	Número aleatorio	Expediente
	79	1587	INE/SIIRFE650/2015
	80	1439	INE/SIIRFE502/2015
	81	1984	"INE/OGTAI-REV-147/2015 La información entregada es incompleta, respecto a los protocolos para la recepción y atención de quejas y denuncias respecto de los temas de responsabilidades administrativas. "
	82	1986	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-2882/2015. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y otro.
	83	2001	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3003/2015. Gregorio Hernández Zaragoza.
	84	2017	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3019/2015. Manuel Moreno Gutiérrez.
	85	2040	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3042/2015. Gelacio Martínez Vázquez.
	86	2048	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3050/2015. Bernardo Lizcano Aguilar.
	87	2067	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3069/2015. Rogelio Martínez López. Acuerdo INE/CG926/2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 30 de octubre del 2015, que aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Quintana Roo y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.
	88	2069	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3071/2015. Daniel Sánchez Figueroa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo	Número aleatorio	Expediente
	89	2084	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3086/2015. Delia Martínez López.
	90	2096	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano INE-JTG-3098/2015. Nicolás Lizcano García.
	91	2110	Recurso de Apelación INE-ATG-203/2015. Partido Morena.
	92	2122	Recurso de Apelación INE-ATG-398/2015. Alberto Silva Ramos.
	93	2125	Recurso de Apelación INE-ATG-437/2015. Partido Verde Ecologista de México.
	94	2151	Recurso de Apelación INE-ATG-715/2015.
	95	2182	Recurso de Apelación INE-ATG-758/2015.
	96	2196	Amparo Indirecto. Destitución de prestadora de servicios.
	97	2203	Ordinario Civil. Pago de rentas vencidas, se reclama al INE la cantidad de \$267,750.00 pesos
	98	2223	Amparo Indirecto. Violación al derecho de respuesta
	99	2211	Amparo Indirecto. suspensión de derechos políticos electorales.
	100	2189	Queja ante la Comisión Interamericana de Derechos humanos. Negativa de registro de partido político "Rumbo a la Democracia" Dr. José Barragán Barragán.
CG	1	3	INE/D/09/002/2014
	2	5	INE/D/09/012/2014
	3	12	INE/V/31/035/2015
	4	18	INE/V/12/056/2015
	5	36	INE/Q/09/023/2015
	6	37	INE/Q/09/024/2015
	7	55	INE/D/09/127/2015
	8	90	INE/D/09/164/2015
	9	117	INE/D/09/193/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo	Número aleatorio	Expediente
	10	148	INE/D/20/224/2015
	11	180	INE/D/09/258/2015
	12	183	INE/CGE/SAJ-R/OC/005/2015
	13	211	CGE/PAR-OD-D/09/033/2015
	14	218	CGE/PAR-OD-D/28/042/2015
	15	234	CGE/PAR-OD-D/16/060/2015
	16	259	Auditoría Financiera núm. DAOC/04/FI/2015
	17	263	Auditoría DAODRI-03/2014
	18	268	Auditoría DAODRI/03/FI/2015
	19	274	Auditoría DAODRI/08/FI/2015
	20	277	Auditoría Núm. DADE/01/DE/2015
	21	282	Auditoría Núm. DADE/06/DE/2015
	22	283	Auditoría Núm. DADE/07/DE/2015
	23	286	CGE/09/072/2009.
	24	292	CGE/SAJ-R/OC/010/2011. Irregularidades en la autorización de trabajos. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.
	25	308	CG/SAJ-R/OC/002/2014
	26	321	CG/SAJ-R/OC/002/2014
	27	338	RS/036/2014.
	28	375	RS/032/2015.
	29	382	RS/039/2015
	30	384	RS/041/2015
	31	387	RS/044/2015
	32	389	RS/046/2015
	33	390	RS/047/2015
	34	395	RS/052/2015
	35	401	RS/058/2015
	36	404	RS/061/2015
	37	405	Expediente número CGE/I/006/2011.
	38	408	Expediente número INE/CGE/I/004/2015
	39	412	Expediente número INE/CGE/I/009/2015
	40	415	Expediente INE/CGE/IO/001/2015
	41	417	Expediente número CGE/PSP/002/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Área	Número consecutivo	Número aleatorio	Expediente
	42	418	Expediente número CGE/PSP/003/2014
UNICOM	1	1	Los códigos fuente de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como toda su documentación técnica.
DECEyEC	1	6	Secciones de Atención Especial de cada una de las entidades federativas que tengan proceso Electoral Local 2015-2016.
DERFE	1	1	Procedimientos de extravío de documentación electoral en Vocalías del registro Federal de Electores
DEOE	1	4	Boleta Electrónica.
UTVOPL	2	1	Ensayos presenciales, realizados por las y los aspirantes y designados de las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los organismos públicos locales.
UTP	1	2	Proyectos Estratégicos Institucionales 2015
UTCE	1	17	UT/SCG/Q/CG/53/PEF/68/2015
	2	9	UT/SCG/Q/PT/JD16/VER/23/PEF/38/2015
	3	46	UT/SCG/Q/CG/150/PEF/165/2015
	4	62	UT/SCG/Q/CG/175/2015
	5	41	UT/SCG/Q/CG/141/PEF/156/2015
	6	39	UT/SCG/Q/CG/139/PEF/154/2015
	7	24	UT/SCG/Q/MC/CG/112/PEF/127/2015
DEPPP	1	2	Revisión de la documentación relativa a la inscripción en libros de registro de los reglamentos de los partidos políticos nacionales.
DESPEN	1	3	Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 18 de junio de 2014
CNCS	1	1	Estudio de imagen para el Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

	No. Consecutivo	Número. aleatorio	Expediente
	1	7	CNJP-PS-ZAC-633/2015
	2	37	UT/SCG/Q/PGG/JL/YUC/51/PEF/66/2015
	3	12	P-UFRPP 319/12
	4	78	NERI MENDOZA NICOLÁS VS. PRI Y OTROS, JUNTA ESPECIAL No. 9, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1332/07
	5	9	CNJP-PS-ZAC-666/2015
	6	95	SOCORRO SANSÓN ANEL VS. PRI Y OTRO, JUNTA ESPECIAL No. 10, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 88/09. (SEGUNDA DEMANDA)
	7	40	ÁLVAREZ AVALOS AGUSTÍN VS. PRI Y OTROS, JUNTA ESPECIAL No. 9, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1318/2007
	8	61	GARZA BEDOLLA JOSUÉ VS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRA, JUNTA ESPECIAL No. 10 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 96/2015
	9	99	TREJO LOREJO JOSÉ ANTONIO VS. BEATRIZ PAREDES RANGEL, JUNTA ESPECIAL No. 9, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1677/10
	10	34	INE/P-COF-UTF/271/2015
	11	15	P-UFRPP 24/13
	12	109	QUIEN RESULTE RESPONSABLE (Q.R.R.) AP: FCU/CUH-2/T3/3121/14-09 FISCALÍA DESCONCENTRADA EN CUAUHTÉMOC, PJG-DF
	1	5	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL & SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE.- 113/2012
	2	20	SÁNCHEZ PALOMINO FLORENCIA y JAIME RAMÍREZ SÁNCHEZ VS PARTIDO ACCIÓN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

			NACIONAL y OTROS. JUNTA ESPECIAL 10 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL D.F. EXP. 304/2009
	3	50	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VS QUIEN RESULTE RESPONSABLE
	4	1	FLORENCIA SANCHEZ PALOMINO Y JAIME R. RAMIREZ SANCHEZ & PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, URIEL RAMIREZ MELO, DANIEL CHIMAL Y ALVARO NINO EXPEDIENTE.-304/2009
	5	17	FLORES PÉREZ FRANCISCO JAVIER VS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y OTROS. JUNTA ESPECIAL 09 BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL D.F. EXP. 923/2013
	6	25	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VS SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V. JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE TLALNEPLANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. EXP. 742/14
	1	54	QP/MOR/213/2015
	2	93	QP/MEX/257/2015
	3	127	QO/NAL/314/2015
	4	6	C/NAL/28/2015
	5	130	QO/OAX/317/2015
	6	3	QE/CHIS/10/2015
	7	19	INC/NAL/75/2015
	8	46	QP/MEX/201/2015
	9	82	QP/NAL/244/2015
	10	106	QO/TAMPS/278/2015
	11	16	QE/ZAC/67/2015
	12	41	QP/BCS/193/2015
	13	122	QO/ZAC/308/2015
	1	2	COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN, GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

	1	1	Ordinario Civil
	1	1	Expediente: SUP-RAP-24/2016.

XI. Calendario de verificación de los IER. Derivado del considerando anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo 5, fracción II del Reglamento, se propone el siguiente calendario de revisión de los IER para su aprobación:

**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A LOS OR Y PP
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016**

OR/PP	Fecha de verificación
DECEYEC	Lunes 15 de febrero de 2016 10:00 a.m
DEOE	Lunes 15 de febrero de 2016 11:00 a.m
UNICOM	Lunes 15 de febrero de 2016 12:00 p.m
DESPEN	Martes 16 de febrero de 2016 10:00 a.m
CG	Martes 16 de febrero de 2016 11:00 a.m
UTP	Miércoles 17 de febrero de 2016 10:00 a.m
DEPPP	Miércoles 17 de febrero de 2016 11:00 a.m
UTF	Miércoles 17 de febrero de 2016 12:00 p.m
DERFE	Jueves 18 de febrero de 2016 11:00 a.m
UTCE	Jueves 18 de febrero de 2016 17:00 p.m



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

OR/PP	Fecha de verificación
UTVOPL	Viernes 19 de febrero de 2016 12:00 p.m
CNCS	Viernes 19 de febrero de 2016 13:00 p.m
PT	Lunes 22 de febrero de 2016 10:00 a.m
PNA	Lunes 22 de febrero de 2016 11:00 a.m
PES	Martes 23 de febrero de 2016 11:00 a.m
PRD	Martes 23 de febrero de 2016 13:00 p.m
PAN	Miércoles 24 de febrero de 2016 11:00 a.m
PRI	Jueves 25 de febrero de 2016 11:00 a.m
DJ	Viernes 26 de febrero de 2016 13:00 p.m

XII. Consulta *in situ*. En relación con el considerando anterior, se deberá de ordenar a los OR y PP pongan a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para que se realice una consulta *in situ* de los mismos, de acuerdo a la metodología utilizada para la muestra.

XIII. Instrucción para realizar la verificación: Se instruye a la UE para que lleve a cabo la verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los OR y los PP conforme a las fechas antes señaladas.

En ese sentido, se instruye a la UE para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, requiera a los OR y PP que **a más tardar el 15 de febrero de 2016**, proporcionen el nombre de la persona designada y el domicilio en donde se encuentran los expedientes seleccionados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

XIV. Instrucción para publicación: Se ordena la publicación de los citados Índices en el Portal de internet de los siguientes OR y PP, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, numeral I, inciso C) fracción V y 15, párrafo 3 del Reglamento, indicando expresamente en dicha publicación que los expedientes reservados se encuentran en proceso de verificación por parte del CI.

No.	OR/PP con índice
1	DECEYEC
2	DEPPP
3	DESPEN
4	DJ
5	DEOE
6	UTF
7	UTP
8	UTCE
9	UNICOM
10	CG
11	UTVOPL)
12	CNCS
13	DERFE
14	PAN
15	PRI
16	PRD
17	PT
18	PNA
19	PES

De igual forma, se ordena a los siguientes OR y PP partidos que publiquen en la página de internet del INE (apartado de Transparencia) y en las páginas de los partidos, respectivamente, la leyenda de que no cuentan con Índice de Expedientes Reservados así como el oficio remitido a la UE; en términos de los artículos 5, numeral I, inciso C) fracción V y 15, párrafo 3 del Reglamento.

No.	OR/PP sin índice
1	Presidencia del Consejo General
2	DEA
3	DS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

No.	OR/PP sin índice
4	UTIGND
5	CAI
6	SE
7	PVEM
8	Movimiento Ciudadano

De conformidad con los antecedentes, considerandos y el artículo 15 del Reglamento, el CI emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la entrega y el calendario de verificación de los IER con corte al 31 de diciembre de 2015 y vigentes durante el primer semestre de 2016, enviados y clasificados por los OR y PP de este Instituto, mismos que se anexan al presente acuerdo en medio magnético.

Segundo. Se ordena la publicación de los Índices en el Portal de internet de a los OR y PP que reportaron expedientes reservados, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, numeral I, inciso C) fracción V y 15, párrafo 3 del Reglamento, indicando expresamente en dicha publicación que los expedientes reservados se encuentran en proceso de verificación por parte del CI.

Tercero. Se ordena a OR y PP partidos que no reportaron Índice de expedientes reservados que publiquen en sus páginas de Internet la leyenda de que no cuentan con Índice de Expedientes Reservados así como el oficio remitido a la UE; en términos de los artículos 5, numeral I, inciso C) fracción V y 15, párrafo 3 del Reglamento.

Cuarto. Se hace del conocimiento a los OR y PP que a partir de la emisión del presente Acuerdo, se inicia el procedimiento de verificación de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.

Quinto. Se aprueba el calendario de verificación de los IER de los PP y los OR del Instituto con corte al 31 de diciembre de 2015 y vigentes durante el primer semestre de 2016.

Sexto. Se ordena a los OR y a los PP con IER, poner a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para realizar la verificación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-ACI/003/2016

Séptimo. Se instruye a la UE para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, requiera a los OR y PP que **a más tardar el 11 de febrero de 2016**, proporcionen el nombre de la persona designada y el domicilio en donde se encuentran los expedientes seleccionados.

Octavo. Se instruye a la UE realice la verificación correspondiente de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

Noveno. Se instruye a los OR y PP que una vez concluida la reserva de los expedientes clasificados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento la culminación al CI, por conducto de la UE.

Notifíquese por correo el presente Acuerdo a los OR y PP, a través de la UE.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidenta del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de
Miembro del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información